

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2012, se ha acordado aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de las escuelas infantiles, lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jarama, a 2 de julio de 2012.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(03/24.094/12)